

# Noticiero de Soria

SUSCRIPCIÓN EN SORIA.

Director y Propietario: PASCUAL P. RIOJA

SUSCRIPCIONES FUERA DE SORIA.

AÑO XIII.

Núm. 1.235.

Trimestre 1,25.—Semestre 2,50.—Año 4,50 ptas.  
Extranjero, doble precio que en Soria.

Administración del periódico, Calle del Collado, 42, bajo.

Trimestre 1,50.—Semestre 2,75.—Año 5 ptas.  
Pago siempre anticipado.



PRIMER ANIVERSARIO

LA SEÑORA

DOÑA GREGORIA URIEL MARTÍNEZ

VIUDA DE DON TOMÁS REMACHA

FALLECIÓ EN LA VILLA DE GÓMARA

el día 12 de Julio de 1900 a las ocho de la mañana

A LOS 85 AÑOS DE EDAD

Después de recibir los Santos Sacramentos y demás auxilios espirituales

R. I. P.

Sus desconsolados hijos doña Prudencia, don Calixto y don Antonio (farmacéuticos), hijas políticas doña Alejandra Roche y doña Teresa Sainz, hermana doña Bernarda, nietos sobrinos, primos y demás parientes,

RUEGAN a sus amigos y relacionados se sirvan encomendarla a Dios en sus oraciones, por cuyo favor les vivirán eternamente agradecidos.

Gómara 10 de Julio de 1901.

Miércoles 10 de Julio 1901

## SALUBRIDAD.

Para que no se ignore por muchos habitantes de nuestra provincia la importante Real orden circular del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, referente a salubridad, vamos a transcribir íntegro dicho documento, el cual por desgracia es hoy en nuestro país de fatal oportunidad.

### REAL ORDEN CIRCULAR

En vista del telegrama dirigido a este Ministerio con fecha 6 del presente mes por el Gobernador civil de Gerona, a instancia del Congreso Agrícola Catalán y de 18 Sociedades de Agricultores, participando que en varios puntos de la citada provincia reina una epizootia de peste bovina con graves caracteres.

Considerando que esta enfermedad, llamada también tífus contagioso, es virulenta e invade con rapidez en forma epizootica, particularmente a los animales de la especie bovina; en la que adquiere una gravedad extrema:

Considerando que no existe disposición legal alguna ni medicación eficaz por no haber descubierto la ciencia tratamiento curativo.

Considerando que es de la competencia de este Ministerio el cuidado de la riqueza pecuaria, atendiendo principalmente a la salud de los ganados,

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer:

1.º Todos los animales invadidos de peste bovina serán inmediatamente sacrificados en la misma plaza que ocupen, transportándose sus cadáveres en carros cerrados perfectamente al sitio donde haya de verificarse el enterramiento, que se efectuará con arreglo a las siguientes prescripciones.

Se abrirá una zanja de dos metros de profundidad, donde serán arrojados, rociándolos con petróleo, agregando un combustible y prendiéndole fuego. Una vez terminada la combustión, se cubrirán los restos con una capa de cal, y acto seguido se rellenará el hueco con tierra.

Los gastos que este servicio ocasione, así como los de desinfección y demás a que se refiere la disposición 4.ª, serán cargo al presupuesto municipal.

Los Ayuntamientos que carezcan de recursos lo justificarán ante la Diputación de la provincia, para su inclusión en los gastos de su presupuesto.

2.º Se prohibirá someter a tratamiento médico a los animales atacados de esta enfermedad.

3.º Los animales sospechosos de contagio por síntomas aparentes ó por haber estado en contacto con los enfermos, serán desde luego aislados en un sitio a propósito, del que no podrán salir hasta que transcurran veinte días, previo reconocimiento y declaración de salubridad, ó hasta que declarado el mal, sean sacrificados.

La autoridad local, teniendo presente para los casos que proceda lo dispuesto en el art. 85 del Reglamento de la Asociación de Ganaderos de 3 de Marzo de 1877, señalará los locales para el aislamiento.

Para la vigilancia y cuidado de los ani-

males sometidos a observación se destinará personal especial designado por el Alcalde y pagado por los dueños del ganado. A dicho personal se le prohibirá todo contacto con los animales sanos.

4.º Inmediatamente del sacrificio de los enfermos y de los que se aislen por sospechosos, se practicará la desinfección general de los locales y sus anejos, así como de los utensilios y menajes de los mismos.

Las camas y estiércoles deberán ser destruidos por el fuego y enterrados en la forma expuesta en la disposición primera.

5.º Se prohibirá la entrada de los animales de las especies bovina, ovina y caprina en el término municipal donde haya aparecido el tífus contagioso, y la salida de dicho término de las referidas especies.

6.º Serán señaladas por la Autoridad local las servidumbres para el paso del personal encargado de la custodia de los ganados enfermos.

7.º Los perros, gallinas palomas y demás animales pequeños quedarán encerrados en sus respectivas viviendas, para evitar en el término municipal invadido el contacto con los ganados enfermos y sospechosos y la transmisión del contagio.

8.º Mientras exista la epizootia y treinta días después de su terminación, se prohibirá la salida de los territorios infestados de todos los objetos y materias contumaces del uso de los ganados ó que hayan estado en contacto con los mismos, no obstante la desinfección prevenida en la disposición cuarta.

9.º Se observará con el mayor rigor la prohibición de depositar los estiércoles y verter líquidos y deyecciones en la vía pública.

10.º Se suspenderá la celebración de ferias y mercados de animales de las indicadas especies en todo el territorio infestado mientras dure la epizootia.

11.º El inspector veterinario provincial de salubridad, cargo creado por Real orden de 1.º de Febrero de 1899, girará visitas de inspección a todos los pueblos y parajes infestados, recogiendo cuantos antecedentes y datos estime necesarios para el mejoramiento de la enfermedad y para contenerla y extinguirla rápidamente.

A este fin comunicará a la Autoridad local las medidas que convenga adoptar, y dará cuenta al Gobernador de la provincia en informe detallado.

La Autoridad municipal facilitará al Inspector veterinario provincial cuantos auxilios y datos pueda suministrarle para el mejor desempeño de su cometido.

Los Subdelegados de Veterinaria, los veterinarios municipales ó Inspectores de carnes y los veterinarios en ejercicio, auxiliarán al referido Inspector y le facilitarán los datos técnicos que puedan servir al esclarecimiento del origen, curso y naturaleza de la epizootia.

12.º Los gastos que se ocasionen por viajes y dietas de los Inspectores provinciales veterinarios y Subdelegados de Veterinaria se satisfarán en la forma dispuesta por Reales órdenes, de 30 de Septiembre de 1848 y 18 de Junio de 1867, cobrando los Inspectores iguales dietas y gastos que los Subdelegados.

13.º Respecto a la enfermedad llamada mal rojo, en los cerdos, acerca de la cual nada hay legislado, podrá practicarse la vacunación anticarbuncosa como preventiva y curativa de dicha dolencia, conforme al método de Mr. Pasteur, ó bien, a elección por prescripción facultativa, el nuevo tratamiento preventivo y de inmunidad de la sero-vacunación y de la seroterapia por

el procedimiento de M. Leclainche. Esta última, como método curativo, según en muchos casos se ha acreditado, procurando practicar las inoculaciones lo más pronto posible en cuanto se manifieste la enfermedad.

Para el aislamiento de los invadidos y enterramiento de cadáveres, se aplicarán las mismas reglas indicadas con relación a la peste bovina.

14.º Todas las expediciones de ganado vacuno, lanar, cabrío, y de cerda serán reconocidas en las estaciones de ferrocarriles de llegada por la Inspección de Veterinaria que nombrará el Gobernador civil con cargo a fondos de la Diputación provincial.

No se permitirá bajo ningún pretexto la salida de aquéllas sin el certificado de la Inspección que acrediten se hallan libres de toda enfermedad epizootica. Si del reconocimiento resultaran reses sospechosas de contagio serán aisladas, como previene la disposición tercera.

Los vagones que sirvan para transportar ganados serán desinfectados a la llegada por cuenta de las Empresas con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 14 de Julio de 1875 fijándose una etiqueta que diga «desinfectado, vuelve a su destino».

15.º Interin se publica un Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, se aplicarán en todas las provincias donde se desarrolle la peste bovina y demás enfermedades infecciosas ó contagiosas, las anteriores reglas, con las modificaciones y ampliaciones que exige cada una de las diferentes enfermedades, según lo prevenido en las Reales órdenes de 12 de Septiembre de 1848 y 14 de Julio de 1875, relativas a la fiebre aftosa ó glosopeda; las de 12 de Junio de 1858, referentes a la viruela, la Real orden de 13 de Octubre de 1882, acerca del carbunco.

16.º Se declaran vigentes los artículos 82 al 88 del Reglamento para el régimen de la Asociación general de Ganaderos de 3 de Marzo de 1877, omitidos en el vigente de 13 de Agosto de 1892, que tratan de la obligación de los dueños y pastores de dar parte de la invasión de una enfermedad contagiosa en los ganados; de la convocatoria de la Junta local de ganaderos, de la vacunación, del señalamiento de tierra para el aislamiento de ganados enfermos ó sospechosos, ó sea para lazareto; de los abrevaderos para estos ganados y del procedimiento cuando la enfermedad se declare en un rebaño estando en camino.

17.º En las localidades donde apareza alguna epizootia, los veterinarios municipales llevarán un libro en el que diariamente registrarán las invasiones y defunciones, y harán las observaciones necesarias para el estudio de la enfermedad.

En cuanto se tenga noticia de la aparición de la epizootia, el Alcalde lo participará al Subdelegado del partido judicial y éste lo comunicará al Inspector veterinario de la provincia, el cual lo pondrá en conocimiento del Gobernador y éste en el del Director general de Agricultura.

Semanalmente los Alcaldes pasarán oficio al Subdelegado manifestándole las causas del mal, si llegan a averiguarse, y el número de invasiones y defunciones de cada enfermedad.

El Subdelegado resumirá los datos de su distrito y lo comunicará al Inspector provincial, y éste, por medio de oficio, lo pondrá en conocimiento del Gobernador, quien con vista de ellos, dará cuenta a la Dirección general de Agricultura del curso de las diferentes enfermedades epizooticas de la provincia.

# PROBAD LOS COGNACS DE HERNI GARNIER Y C<sup>a</sup>



18 El primero de cada mes, los veterinarios municipales remitirán al Subdelegado del distrito un estado conforme al modelo que se publica á continuación.

Los Subdelegados resumirán en otro estado igual los datos de los que reciban de los veterinarios municipales y lo pasarán al inspector provincial.

Este funcionario resumirá del mismo modo, en un estado que presentará al Gobernador, los datos de los estados referidos en el párrafo anterior.

Los Gobernadores remitirán copia de los estados de los Inspectores á la Dirección general de Agricultura para la publicación en la *Gaceta de Madrid* de un estado resumen de los datos de todas las provincias.

19. Del cumplimiento de las presentes reglas quedan, en primer término, encargados los Alcaldes asistidos por la Junta Municipal de Sanidad, por la Junta local de ganaderos, según lo que previene el artículo 67, núm. 2.º, del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 13 de Agosto de 1892, referente á la Asociación general de Ganaderos, y por los veterinarios municipales.

Los Gobernadores, auxiliados por la Junta provincial de Sanidad, Asociación general de Ganaderos, conforme con las facultades que les concede el artículo 3.º, número 2.º, del Real decreto de 13 de Agosto de 1892, Inspector veterinario de Salubridad de la provincia y por los Subdelegados de Veterinaria de los partidos judiciales, harán observar y cumplir fielmente dichos preceptos.

20. Para la formación del Reglamento á que se refiere la disposición 15, se previene á los Inspectores veterinarios provinciales, á los Subdelegados de Veterinaria y á los veterinarios municipales, y se invita á los demás Profesores veterinarios particulares, para que dentro del plazo de seis meses, desde la fecha de la presente Real Orden, manifiesten á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, en escrito razonado, cuanto consideren oportuno.

El Ministro de Agricultura nombrará una Comisión con el encargo de redactar un proyecto de Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos.

De Real orden lo digo á V. S. para su más exacto cumplimiento, debiendo disponer la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de la presente Real orden y demás disposiciones que se citan en la misma.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 14 de Mayo de 1901.—Villanueva.—Sr. Gobernador Civil de la provincia de...

## MÁS DE SALUBRIDAD

No es tan solo el pueblo de Valdeavellano de Tera el que ya sufre las terribles consecuencias de la enfermedad reinante en los ganados vacuno, lanar, de cerda y cabrío.

Son casi todos los pueblos de la provincia, desgraciadamente los que ven desaparecer tal riqueza á impulsos de la invasión epizootica.

Son tantos los partes oficiales de los Alcaldes, los que se reciben en este Gobierno de provincia, que nos llenarían el periódico si fuéramos á detallarlos.

Hay ganados invadidos en Barca, Valtueña, Agreda, Nepas, Borjabad, Borobia, Aldehuelas, Rábanos, Viana, Huérteles, Olvega, Oncala, Baraona, Acrijos, Fuentes de Magaña, Valdelagua, Velamazán, Villar del Campo, Villar del Ala, Villanueva, Gallinero, Valtajeros, Ontalvilla, Ventosa de la Sierra, Matalabreras, Almarail, Beratón, Aleubilla de las Peñas, Ansejo, Cirujales, etc., etc.

De los pueblos más castigados en reses vacunas, es ahora Villar del Ala, pues iban 23 enterradas, después 17 y anoche 7 más.

En Borobia y algunos otros pueblos se sospecha que se hizo salazón con reses que pudieran estar atacadas de la enfermedad

reinante y es gravísimo el peligro de que llegase á comerse de esas carnes.

Del pueblo de Covalada (Zona de los Pinares, en que existe tanto y tan buen ganado vacuno) hay un oficio previniendo á la Autoridad gubernativa que se vigile al pueblo de Duruelo por si desgraciadamente sus ganados estuvieran ya atacados como se sospecha, siendo de gran responsabilidad el que llegasen á ocultar los casos, pues desgraciadamente no hay que andarse con paliativos ni ocultaciones, sino rendirse á la evidencia y hacer que despierte vigoroso el espíritu de asociación y de mutua defensa.

Por eso dejamos transcritas estas líneas, para que viéndose á una Provincia tan desgraciada como lo es la nuestra, se la atienda á todo trance por el Gobierno de S. M.

—Conformes, muy conformes con nuestro colega local *La Provincia* al decir en su número de ayer, que urge el que por Autoridades, Corporaciones, Prensa y particulares—cada uno en su esfera—nos preocupemos de atajar una calamidad, que como la que nos ocupa, tan funestas y tristes consecuencias acarrea en nuestra provincia.

La voz de Soria ha sido elocuentemente alzada en el Santuario de las leyes por nuestro celoso Diputado á Cortes señor Marichalar.

Ahora, que el ministro de Agricultura precisamente señor Villanueva, sea el que cumpla religiosamente con las disposiciones de su ministerio emanadas, y que aquí no nos falten un Inspector veterinario de Salubridad y un Subinspector provinciales así como cuantos recursos son precisos, porque SORIA los merece y solo la más cruel de las injusticias y el más indigno de los apasionamientos habrían de arrebatarle lo que hay que dar por propio derecho á aquellos pueblos de la nación, que sumidos en la desgracia alzan su voz dolorida ante los Poderes constituidos.

—JUSTICIA y nada más que justicia pedimos para nuestra provincia.

## Otra calamidad más.

Por si no era bastante la de las pérdidas de los ganados á causa de la peste bovina, aparece también la enfermedad en las vides y la importante villa de Deza ya vé perdidos sus viñedos.

Según fidedignas noticias que se nos comunican, la enfermedad que padecen los viñedos de Deza, y que desgraciadamente dejará reducida á una tercera parte la cosecha de este año, es producida por la oruga de un insecto llamado vulgarmente «polla de la vid» y en Arganda con el de «arañuela».

Oportunamente por el celosísimo Ingeniero agrónomo de la provincia don Vicente Herrero Salamanca, se han dado instrucciones, indicando los medios que hay que emplear para combatirla.

—No es la provincia de Soria bien merecedora de que en tan crítica y triste situación se la atienda ahora como nunca se la ha atendido?

Si la responsabilidad de los que mandan ha de ser proporcional á los deberes de los pueblos que pagan y obedecen, hágase que en las esferas gubernativas no se desatienda á una provincia tan sumisa como lo es la de Soria, pues á Cataluña porque *chilla*—con razón ó sin ella muchas veces,—se la teme y se la sirve hasta con excesivas larguezas.

Y aquí...no pedimos más que Justicia á secas.

## En nuestro Municipio.

### UNA BUENA SESIÓN.

De tal puede calificarse la celebrada por nuestra Excm. Corporación municipal el sábado último, la cual tuvo lugar bajo la presidencia del señor Vicén y asistiendo los concejales señores Ceberio Izquierdo, La-

cussant, Pastor, Acero, Lapuente, Morales Esteras, Gonzalo y Urraca.

Dos asuntos de verdadera importancia iban á tratarse, afectando ambos muy de lleno á nuestra capital.

El primero de esos asuntos era el de **La elevación de aguas del río Duero.**

Tramitado ya cuanto precisaba para llegar á la subasta de las obras de dicha elevación de aguas, se acordó autorizar plenamente á la Comisión respectiva para que con la mayor urgencia (téngase esto bien en la memoria) formule los Pliegos de condiciones y sin levantar mano redacte el *Anuncio de Subasta* de las obras.

De modo, que quizá hoy ó mañana, esté ya redactado ese anuncio al cual será conveniente darle la mayor publicidad.

El otro asunto capitalísimo de que se trató, fué el referente á

### La salubridad pública.

Se tomaron los seis importantes acuerdos siguientes:

1.º—Prohibir en absoluto la entrada de carnes muertas en esta capital, debiendo expendirse tan solo aquellas que procedan de reses sacrificadas en los Mataderos públicos y previo exculpósimo y muy conienzudo reconocimiento del Inspector de carnes.

2.º—Prohibir del mismo modo la entrada en los Mataderos, de reses procedentes de los pueblos en que se haya presentado cualquier epizootia.

3.º—Prohibir igualmente, la venta de carnes por las calles de la población y llevada á las manos, debiendo expendirse tan solo en las tiendas destinadas al efecto.

4.º—Nombrar cuatro Vigilantes que presencien en los Fielatos de Consumos la entrada de sustancias alimenticias y detengan con todo rigor aquellas que no se presenten en buenas é inmejorables condiciones de salubridad.

5.º—Que por Comisiones del Ayuntamiento, se giren visitas domiciliarias para corregir todas aquellas faltas de salubridad é higiene que en las viviendas de la Capital se lleguen á observar.

Y 6.º—Estudiar el medio de establecer con la urgencia que el caso requiere un

### Laboratorio Municipal.

para que en él tengan lugar los más detenidos análisis de todas las sustancias alimenticias que en Soria se expendan.

El señor Alcalde dió cuenta de las gestiones que á este objeto tenía ya llevadas á cabo, tales como las de haber conferenciado con los Médicos de la Beneficencia municipal señores Ruiz Zalabardo y Guisande, en unión también del Farmacéutico titular don Santiago Ruiz Lería y del Inspector del Matadero público don Primo Marco, encontrando todos y cada uno de ellos muy oportuno y plausible el pensamiento de la creación del Laboratorio municipal, ofreciéndose por su parte á secundar cuanto la Autoridad dispusiera en beneficio de Soria y sin interés pecuniario alguno, lo cual es digno del mayor aplauso.

Las Comisiones municipales nombradas para girar visitas domiciliarias este año á fin de corregir las faltas de salubridad é higiene que pudieran observarse en todas las viviendas de la capital, son las siguientes:

### Distrito del Consistorio.

**Primera Comisión.**—Don Mariano Vicén, don José Morales Esteras, don Santiago Ruiz Lería y don Calixto Pereda.

Esta Comisión recorrerá las calles del Collado, Mayor, del Teatro, Lagunas, las Fuentes y Plaza de la Constitución.

**Segunda Comisión.**—Don Perfecto Martínez, don Eduardo Urraca, don Benito Ruiz

Zalabardo y el agente Francisco Lavilla.

Esta Comisión recorrerá las calles de Puertas de Pró, Aduana Vieja, Santo Tomé, Marmullete, del Instituto, Olivo, Estudios y Plazas de San Esteban y del Verge!

### Distrito del Salvador.

**Primera Comisión.**—Don Román Sanz, don Pedro Villanueva, don Primo Marco y el agente Isidro Navarro.

Esta Comisión recorrerá las calles de Numancia, la Tejera, Ramillete, Santa María, Travesía del Campo, la Merced, el Salvador y la Plaza de la Blanca.

**Segunda Comisión.**—Don Santiago Ceberio Izquierdo, don Fructuoso Gonzalo, don Juan Grávalos y el agente Martín Vinuesa.

Esta Comisión recorrerá las calles de Caballeros, Claustrella, Marqués del Vadillo, Campo, Alberca y Plazas de Aceña y de la Leña.

### Distrito de la Colegiata.

**Primera Comisión.**—Don Santiago Lapuente, don Juan Antonio Acero, don Valentín R. Guisande y el agente Salvador Cabrujas.

Esta Comisión recorrerá las calles de Zapatería, Fuentes Cabrejas, Real, Conde de Gómara, Doctrina, Bajada del Carmen y Plaza de Teatinos.

**Segunda Comisión.**—Don Joaquín Iglesias, don Ignacio Pastor, don Marcelino Liso, don José del Villar y el Cabo de Serenos Genaro Sanz.

Esta Comisión recorrerá las calles de San Martín, San Lorenzo, Tovasol, Matadero, Puente, San Pelegrín y Plaza de San Pedro.

### Barrio de Las Casas.

Recorrerán todas las casas del Barrio, el señor Alcalde pedáneo, el señor Maestro de la Escuela y el señor Secretario del Ayuntamiento.

# Noticias

Nuestro distinguido y muy querido paisado el Ingeniero agrónomo de la provincia don Vicente Herrero Salamanca, ha sido ascendido á Inspector de los trabajos para la extinción de la langosta, con residencia en Madrid.

Tiempo hacía que por sus servicios prestados, además de su categoría de primera clase, deseaba el Gobierno premiar al señor Herrero Salamanca.

Mucho celebramos su merecidísimo ascenso y por él le felicitamos, más á la vez expresamos—como todo Soria y la provincia ha de expresar,—el sentimiento que su ausencia de entre nosotros nos produce, pues á su gran talento y modestia lleva unidas sus bellas prendas de carácter y su gran amor al país soriano por el que siempre ha trabajado muy patrióticamente.

Soria pierde un funcionario dignísimo con el traslado del señor Herrero Salamanca, doblemente de sentir en las actuales circunstancias.

Ha tomado posesión de su cargo el nuevo Inspector de primera enseñanza en esta provincia don Juan Gonzalo Martín, profesor peritísimo que durante diecisiete años ha estado ejerciendo en Madrid en el acreditado Colegio de San Luz Gonzaga.—Sea bien venido.

Se halla abierto el pago del segundo trimestre del actual año para los señores maestros jubilados y pensionistas por orfandad y viudedad, del Magisterio de primera enseñanza de esta provincia.

Los interesados presentarán para hacer efectivos sus haberes, la certificación de existencia y la cédula personal y en su defecto el número y clase de la misma.

Por don Lucio Jimeno Echevarría, residente en la actualidad en la villa de Langa de Duero va á instalarse el alumbrado eléctrico, habiendo tendido ya los cables en Langa, Valdanzo, Castillejo de Robledo y convento de La Vid.

Celebramos tal progreso en aquella comarca.

Ha sido nombrado Guarda del monte Razón, de Ciudad y Tierra, Bernardino Martínez Brieve, que ya lo fué anteriormente.



Han sido nombrados Expendedores de la Compañía arrendataria de tabacos en esta provincia, don Valeriano del Río, de San Andrés de San Pedro, don Francisco Vélez, de Almajano y don José Ruiz, de Santa Cruz de Yanguas.

En el mercado del jueves último, en nuestra capital, valió la fanega de trigo puro á 10,25 pesetas; la de común á 8,50; la de centeno á 8,25; la de cebada, á 9, y la de avena á 5,50.

La arroba de patatas á peseta y la docena de huevos de gallina á 0,75.

Nuestro Corresponsal de Rioseco nos dice que el estado de los campos es excelente en aquella comarca de nuestra provincia donde tan buen trigo se recolecta, así como también es muy bueno el estado de los ganados.

Han sido nombrados Juez municipal de Soria don Eduardo Peña Martínez y Fiscal municipal don Maximino Miguel Calabá.

Reciban la enhorabuena ambos jóvenes abogados sorianos.

En su última reunión el Colegio de Médicos de esta provincia nombró vocal primero de la Junta directiva á don Lucas Abad; idem tercero á don Federico Jiménez Sierra; idem cuarto á don Demetrio García Sierra; idem quinto á don Santiago Agreda; Tesorero á don Benito Ruiz Zalabardo y Secretario á don Valentin R. Guisande.

Las Férías de la villa de Yanguas que anualmente se celebran los días 15, 16 y 17 del mes actual, prometen este año estar muy concurridas.

DE VIAJE

Después de pasar breve temporada en Soria, han regresado á Madrid para marchar á San Sebastián nuestro querido paisano el Magistrado jubilado don Federico Uzuriaga Lénguas con sus bellas hijas.

También han salido para Alcalá de Henares la distinguida familia del señor Presidente de esta Audiencia don Francisco García Cuevas donde hacen días que él se halla.

Anteayer salieron para Logroño después de muy breves días de hallarse entre nosotros, nuestro estimado paisano el oficial primero de la Tesorería de Hacienda de aquella provincia don Juan Lénguas Sanz, su buena esposa y su bella hija Juilita.

Para Zaragoza y San Sebastián, han salido el señor Registrador de la propiedad de Soria don Atilano Alonso y distinguida señora.

Para Ainzón (Zaragoza) el señor Administrador de Hacienda de la provincia don Basilio Ferrández, distinguida esposa y pequeño hijo Basilio.

El domingo último regresó de Valdeavellano de Tera nuestro digno Senador don Ramón Benito Aceña que en el tren marchó el mismo día á Madrid habiendo ayer jurado el cargo, y de donde partirá para los baños de Sobrón.

A despedirle fueron á la estación férrea ininidad de amigos y relacionados.

Ha venido á nuestra capital á pasar la actual temporada, donde goza de generales simpatías don Fermín Echevarría, dignidad Múestre-escuela de la Catedral de Sevilla.

También ha regresado de Bilbao con su esposa y queridos hijos nuestro paisano el acaudalado propietario don Hermenegildo García.

Desde Valdeavellano de Tera.

Ha decrecido la enfermedad, ayer y hoy solo han muerto uno vaca y dos terneros.

Ya más despacio envío á usted datos sobre la epidemia. Los síntomas en vida son los siguientes:

En la parte anterior de la pezuña se forma una escoriación de color blanquecino que produce inflamación de las estremidades anteriores y posteriores, dificultando la progresión por dolores; la boca y encías se hinchan y se ulceran con el mismo color blancusco, las deposiciones se hacen lentas en unas y en otras diarréicas, el animal se pone triste, permanece quieto y tumbado en variadas posiciones con la cabeza inclinada y tocando con el morro en el suelo; los ojos sin viveza y en muchos casos legaña y los párpados inyectados en sangre; alguna vaca he visto con epítasis (sangre por

la nariz) y deposiciones sanguinolentas hacia el cuarto ó quinto día; unas acusan sed intensa y otras no prueban el agua; el apetito también es irregular, unas no prueban la yerba y otras la comen con ansia y varias mueren comiendo; la mayor parte no tienen fatiga, muchas han muerto sin agonía, en otras es horrible pues se tiran con violencia al suelo y contra los pesebres; la tos se ha notado en contadas reses y son las que llevan ya días enfermas.

Auptosia.—Lengua con ulceraciones, laringe en estado normal, pulmones con congestiones parciales y si se les ha notado intensa fiebre ocurre solo en un pulmón; los bronquios del pulmón congestionado están llenos de serosidad aireada y unos virus con aspecto purulento; en el corazón he creído notar dilatación en el ventrículo derecho con coágulos negros y abundantes.

Pleura.—Alguna exudación, en un caso gran cantidad de sustancia gelatinosa.

Hígado.—Unos casos aumentado de volumen, gran congestión, etc.

Bazo.—Este órgano no lo he visto mas que en estado normal.

Estómago é intestinos.—Mas ó menos llenos de yerba en diferentes estados de digestión, la mucosa congestionada y de color vinoso en varios casos, el mesenterio y peritoneo con el sistema vascular repleto de sangre.

Tratamiento.—Como el parecer de los señores veterinarios fué tan opuesto al diagnóstico no se ha podido formar juicio aproximado de sus resultados; entró la confusión en los dueños de las vacas y cada uno ha seguido al capricho el suyo si bien el tártaro emético, sangrías y rebulsivos se abandonó quedando la limpieza de los establos, varios tópicos en las pezuñas; agua, vinagre y sal en la boca, limonadas al interior, el nito abundante en casi todos y la sal de Jaci. De Sigüenza remitieron tópicos y polvos al interior de no se que compuestos, etc., de modo que ha sido el caos advirtiéndose que ha habido y entre ellos el que suscribe que nada le ha dado á su vaca mas que agua y yerba y ha resistido hasta hoy la enfermedad.

Diagnóstico.—He dejado para el último lo más importante para la ciencia. Ya he dicho en otro número que los señores veterinarios de Almarza, Garray y de aquí estuvieron conformes diagnósticando «fiebre aftosa, de carácter infeccioso animal y el señor subdelegado de pleura neumórica exudativa, allá ellos darán sus razones para defender su parecer, ajeno como soy á la ciencia no puedo discutir sobre ello, solo si diré que creo que la enfermedad es inminentemente contagiosa que debe su causa á un microbio que introducido entre las pezuñas se desarrolla con virulencia monstruosa y que la vaca al lamerse traslada gran cantidad á la boca y allí por la deglución pasa al interior donde multiplicándose en números incalculables de sarzo toxinas que producen la fiebre y las lesiones halladas en el pulmón, corazón, hígado y estómago é intestinos dando lugar á cargarse la sangre de tanta cantidad de veneno que producen la parálisis del corazón y por consiguiente la muerte.

Porque los señores veterinarios tienen que conceder que las lesiones halladas me parecen pequeñas para producir las muertes tan violentas y tan rápidas.

Las vacas muertas con agonía violenta las creo producidas por la infección cerebral.

De lo cual deduzco que se trata (dicho con perdón de mi ignorancia) de «fiebre infecciosa ataxo adinámica de etrología animal» por hoy desconocida.

En Villar sigue lo epidemia en su apogeo, tienen 170 vacas y han perdido 20, y atacadas 80, las tienen en los prados noche y día, también no saben á qué atenerse en el tratamiento, mas hoy hecho notar que no deben abandonar la limpieza de las pezuñas como origen de entrada y un bozal pa evitar el lamerse.

En Sotillo, Molinos, La Aldehuela y Rollamienta no ocurre novedad.

La difteria.—En Rollamienta no hay más casos y creo no se presentarán más por las medidas adoptadas por el pueblo en general. En Villar decrecen los casos.

Aquí no hay enfermos de clase alguna y he de desmentir los ecos de que aquí hay viruelas, carbuncos, etc. Felizmente se padece plétora de salud.

Suyo afectísimo,

LUCAS ABAD.

CARNE QUE SE COME EN SORIA

Durante los diez días del mes actual (incluso hoy) se han sacrificado en el Matadero público, las siguientes reses:

—Terneras. . . . . 36

- Carneros. . . . . 9
—Ovejas. . . . . 1
—Corderos. . . . . 444
Total de reses. . . . . 490

Notas Utiles

Los vómitos, acedias, diarreas, disenterias y mareo de mar se evitan y curan con el ELIXIR ESTOMACAL DE SAIZ DE CARLOS. Pídase siempre ELIXIR ESTOMACAL DE SAIZ DE CASLOS, único acreditado, único que cura. Ocho años de éxitos constantes, Exijase en las etiquetas la palabra STOMALIX, marca de fábrica registrada en Europa y Américas.

La venta es hija de la publicidad. Privada á la primera de la segunda, y quedará huérfana.—Empresa anunciadora, Los Tirolenses. Conde de Romanes, 7 y 9 entresuelos. Madrid.

Es ciertamente un deber de humanidad aconsejar el uso de los Salicilatos de bismuto y cerio de Vivas Pérez.

(Desconfiar de las imitaciones)

Dr. D. Manuel Rivas y Perdígó, Clínico de la Facultad de Medicina de Barcelona. Sr. D. Juan Vivas Pérez.

Muy señor mío: Tengo una viva satisfacción al poderle manifestar que me he convencido de las ventajas que podemos reportar en muchos casos del uso oportuno de los «Salicilatos de cerio y de bismuto» convenientemente asiados por usted.

Administrado dicho medicamento á varios enfermos de catarros gástricos é intestinales crónicos, á la cantidad de 1 á 4 gramos diarios en dosis fraccionadas, ha calzado el vómito, extinguido el dolor y cohibido la diarrea. Igualmente me ha presentado útiles servicios para moderar y reprimir este último síntoma en los tuberculosos cuya expectoración constituía un serio peligro para el uso de los opiados.

Con esta ocasión tengo el gusto de repetirle de V. su afectísimo amigo q. b. s. m.—Barcelona 28 de Septiembre de 1888.—Manuel Rivas y Perdígó.

¿Quo vadis? (Sienkiervioz) ¿Adonde vais los neurasténicos, los anémicos, los tuberculosos y demás debilitados por la vejez las enfermedades ó los excesos?.. ¿Vais en busca de remedios secretos que sobre no curar agotan la existencia? Deteneos en vuestro camino y pedir en la farmacia de Don Santiago Ruiz, una botella de Pajarete Orquiado, vino superior de la mejor marca de Jerez, con privilegio y de composición definida, según vereis en el prospecto que en cuatro idiomas acompaña á cada botella; probarlo y quedareis admirados; tomar dos copitas diarias y vuestra admiración crecerá de punto notando la energía, el vigor y la fuerza que en poco tiempo comunica el Pajarete Orquiado. 21

MIL PESETAS al que presente Cápsulas de sándalo mejores que las del Doctor Pizá, de Barcelona, y que curen más pronto y radicalmente todas las enfermedades urinarias. Plaza del Pino, 6, farmacia, Barcelona.

El VICHY ESPAÑOL.—Véase el anuncio de 4.ª plana.

Los enfermos que por razón de economías no pueden adquirir las renombradas aguas minerales de Vichy-Hopital (estómago), Vichy-Célestins (vias urinarias), Vichy-Grande Grille (hígado), que son las que mejores resultados producen,

para sustituirlas en lo posible, deben emplear en bebida, en vez de preparados y de aguas deficientes, la Sal Vichy-Etat, 6 los COMPRIMIDOS VICHY-ETAT, productos que se elaboran en el mismo Vichy, y que obran muy satisfactoriamente, siendo sus precios de venta en extremo reducidos. Las Pastillas Vichy-Etat, en cajas metálicas, se emplean con gran éxito para combatir las acedias, digestiones diútiles, etc. Venta en farmacias y droguerías. 7-56

Pasatiempos.



—¿Cuánto ice que vale ese piacico é barro?
—Doscientas pesetas.
—¿Qué barbaridad! Pus si por una miajica é mujer llevan tantos dineros, ¿cuánto valdrá en esta zudá una mujer entera?

Advertisement for LOS SALICILATOS DE VIVAS PÉREZ, detailing its benefits for various ailments like catarrhs, ulcers, and diarrhea.

Advertisement for Important para las personas Sordas, mentioning the Tympans artificiales in oro.

Advertisement for RELOJERIA H. PASTORA, featuring a pocket watch illustration and text about its quality and patents.

SORIA: 1901. TIP.—DEL NOTICIERO.

ESCOPETAS MARCA JABALÍ



“La Fuerza del Hombre y la Hermosura de la Mujer.”

Así se ha caracterizado la exhibición del cabello antes y desde los tiempos de Sansón.

El Vigor del Cabello del Dr. Ayer

conserva y hermosa el cabello, lo hace crecer y le da fuerza y lustre. Cada y cuando se usa restablece el color natural del cabello. Limpia el cuero cabelludo de toda caspa, destruyendo así una de las causas principales de la calvicie. Mejora la circulación en la envoltura craneal e impide la caída del cabello. Cuando la sangre está empobrecida y acuosa y contiene impurezas, la eficacia del Vigor no es tan pronunciada. Debería seguirse en este caso un tratamiento de Zarpaparrilla del Dr. Ayer simultáneamente con el empleo y aplicación del Vigor del Cabello, por cuyo medio se limpia la sangre, se fortalecen los nervios y la salud gana por todos conceptos.

LA UNION Y VIVAS FÉREZ EL FÉNIX ESPAÑOL



Compañía de Seguros Reunidos Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal. 24 AÑOS DE EXISTENCIA

seguros contra incendios seguros sobre la vida. Subdirector en Soria, don José Castellón, Plaza de Acaña, (antes Herradores), 15, principal. —119—

VENTA

de tres casas unidas que forman una manzana, sitas en esta ciudad y su calle del Arco del Rosario, Puertas de Pró ó Juego de Pelota, señaladas con los números 56, 58, y 60 moderno, compuestas de planta baja, un solo piso y desván. Para tratar del precio y condiciones, con el Procurador don Juan Marco García, Estudios, número 2, piso 2.º, Soria. —2—

La Salud á domicilio. - La Margarita en Loeches

Antibiliosa antiescrofulosa, antiherpética, antifilítica, antiparasitaria y muy reconstituyente. Con esta agua de uso general hace CINCUENTA AÑOS se tiene la salud á domicilio. —Premiada siempre la primera con grandes dielomas y medallas de oro y distinciones en todas las Exp osiciones. Depósito central: Jardines, 16, bajo, Madrid.—Prevenirse contra anunios de aguas LLAMADAS naturales y que pretenden ser iguales y aún mejores dicen que NO IRRITAN, y es por que carecen de fuerza. La de LA MARGARITA se adopta á todos los estómagos, NO IRRITA, y mezclándola con agua resulta muy superior á los similares. Aunque como purgante no tiene igual el agua de LA MARGARITA sus condiciones terapéuticas, tampoco, pues cura con facilidad y prontitud gran número de afecciones del estómago, bilis, herpes, reumatismos, llagas, anemias y demás que expresa la etiqueta de las botellas y su GRAN CAUDAL DE AGUA de que carecen las demás aguas, le permiten tener UN GRAN ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre. Pedid prospectos y hojas clínicas que se entregan gratis. Venta en SORIA, en la farmacia de D. Santiago Ruiz y en la farmacia, droguería de Morales, sucesor de Calahorra.

EL RABIOSO DOLOR

DE

Muelas cariadas

pone al hombre desfigurado, triste, meditabundo, y á veces iracundo. La causa de estos males se destruye en un MINUTO y SIN RIESGO ALGUNO usando el

AIBAF SERGAN



ME MANDADO POR AIBAF

POCO ME RESTA SUFRIR

(anagrama) de ANDRÉS Y FABIA, farmacéutico premiado de Valencia, por ser el remedio más poderoso é inofensivo que se conoce hoy para producir este cambio tan rápido y positivo Destruye también la fetidez que la carie comunica al aliento. De venta en todas las buenas farmacias de esta provincia. —En Soria Farmacia de D. Fernando Peña Capdet, Sucesor del Dr. Monge. 41—53

EMULSIÓN NADAL

con 80 por 100 aceite puro hígado bacalao y glicero-ostafosé hipofositos de cal y sosa. Aprobada y recomendada por el Colegio Médico oficial de Barcelona y analizada por el Dr. Bonet, Catedrático de Farmacia en la Universidad de Madrid. Es alimento, golosina y medicamento tónico y estimulante del desarrollo físico: aumenta la secreción láctea; ayuda al crecimiento de los huesos y salida de los dientes; de efectos positivos en las embarazadas y en la infancia. Es crema fluida, blanquísima y la más agradable (se conserva siempre) Cura la tos, catarros, bronquitis, tisis, escrófulas, linfatismo, raquitismo, debilidad, gota, reumatismo, diabetes, etc., etc.—De venta en las principales farmacias. Depósitos: En Soria, J. Morales; y M. Nadal, Tarragona. 41—53

POMADA MILACROSA

Descubrimiento notable en beneficio de la mujer. Cura las grietas de los pechos por rebeldes que sean, en 24 horas.—Depósito en Soria: Don José Morales Orantes, Droguería y Farmacia. —76—

Antídoto Soberano de las enfermedades biliasas

ES EL PURGANTE de Andrés y Fabia Farmacéutico premiado en Valencia.

Corrige inmediatamente, Inapetencias, Acideces, Náuseas, Indigestiones, Afecciones nerviosas, Irregularidades del ménuo, Váhidios, Vómitos, Estreñimientos, Dolores de cabeza y otros padecimientos de estómago. Se emplea también como simple purgante por ser agradable al paladar, suave y rápido en su efectos. De venta en todas las buenas Farmacias de la provincia: en Soria, Farmacia de don Fernando Peña Capdet, Sucesor del Dr. Monge, Postigo, 16.—2 pesetas caja. 43—53

EL MEJOR CHOCOLATE

elaborado á brazo es el de LLORENTE Collado, 21.—SORIA

Consultorio Médico-Quirúrgico. Alberto G. Llauradó MEDICO-CIRUJANO.

Dedicado por espacio de varios años, al estudio y práctica de toda clase de operaciones, especialmente las de la Matriz ofrece al público sus servicios en el consultorio recientemente establecido en

Agreda. Plaza Mayor. Precios módicos—consulta gratis á los pobres. —7—

Peinadora.

Ofrece sus servicios Gregoria Santa Inés, peinadora soriana con buena práctica en Barcelona. Pueden darse los avisos, Aduana Vieja n.º 23, Portería de la casa palacio del señor Marques del Valdillo. —4—

No existen mejores ni de más esquisito gusto que las que prepara los señores Gonzalo Hermanos de Almazán, solo probándolas salen de dudas les más profanos.

De venta en los principales caés y casa de don José Lenguas, Collado 25, Soria. Los pedidos, diríjirlos á los Señores Gonzalo Hermanos, con buenas referencias. 13—15

Tarjetas al minuto.—En la Tipografía de P. Rioja se hacen á precios económicos. Collado, 42, SORIA.

El Jarabe Pagliano

INVENTADO EN 1838 por el Prof. GIROLAMO PAGLIANO, fundador de la casa, via Pandolfina, FLORENCIA. Es el mejor DEPURATIVO Y REFRESCANTE DE LA SANGRE especialmente indicado para usarse en la Primavera y Otoño. Más de 60 años de éxito consecutivo es la mejor garantía de su eficacia. Rechazar las falsificaciones Todos los productos de nuestra casa deben llevar la Marca de Fábrica Registrada, cuyo dibujo en azul celeste, tiene la firma en negro de Girolamo Pagliano. Unicos agentes en España: J. URIACH Y C.º—BARCELONA.

Arte de Ganar Dinero en la Bolsa. Optáculo explicando el mecanismo de la BOLSA de PARÍS é indicando á toda persona cuidadosa de sus intereses el modo de realizar GRANDES BENEFICIOS. Envío franco. GAILLARD, Banquero, 5, Rue Feytaud, París. — Se contesta en español.

EL VICHY ESPAÑOL AGUAS DE SOBRON Y SOPORTILLA

Las más alcalinas de su clase en España. Las mejores para mesa sin sabor á sales facilitan la digestión. Corrigen las afecciones del Estómago, del Hígado, Intestinos, conductos biliares, riñones y vías urinarias. SE VENDEN en TODAS las FARMACIAS y DROGUERIAS. PIDANSE en TODOS los BUENOS HOTELES y RESTAURANTES.

